



Rawson (Chubut), 15 de abril de 2019

VISTO: La Actuación N° 1736, año 2018,, caratulada: TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES – MUNICIPALIDAD DE RAWSON (REF. ACT.1634/16)”; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 128) corre agregada la Resolución N° 647/18 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda Cra. Mariana BARRAZA (desde 10/12/2010 al 11/12/2015); Secretario de Hacienda actual Sr. Esteban CASTAN (desde 12-12-15), Ex tesorera a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde el 10/12/2010 hasta el 11/12/2015); Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12/12/15) a dar respuesta al Punto 3.2.1.1 Obra “Canchas de Fútbol (una cancha de fútbol 8, dos canchas de fútbol 5 y pista de salud), así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada.-

Que a fs. 129/133 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 136) mediante Dictamen N° 043/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71, a la responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Sra. ARTERO Rossana.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4350,00) a la responsable de la Municipalidad de Rawson Sra. Rossana ARTERO (DNI N° 14.296.172) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 647/18-TC.-

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10/12/10 al 11/12/15); Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12/12/2015); Ex Tesorera a cargo Sra. Nadia AGUILAR (desde el 10/12/2010 hasta 11/12/2015) y Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF desde el (12/12/2015), a dar respuesta al Punto 3.2.1.1 Obra “Canchas de Fútbol (una cancha de fútbol 8, dos canchas de fútbol 5 y pista de salud), así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37º y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44º y siguientes de la Ley V N° 71.-

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería del Municipio a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES